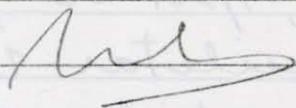


1 Delegaron aprobando la apoderado  
2 del procesado Carrillo Nora, Srta  
3 Carmen Hertz y revocando el Fiscal  
4 General Militar Interino T.C.L. Sr  
5 Eduardo Benavides H. San Miguel  
6 26 de Agosto de 1991.

7 

8  
9  
10 San Miguel, veintiseis de Agosto de  
11 mil novecientos noventa y uno.

12 Sistos y fernando presente:

13 1º que en virtud de lo dispues-  
14 to en la ley 19048, esta causa paró  
15 al conocimiento de la justicia Or-  
16 dinaria y de acuerdo a lo dispues-  
17 to en su artículo tercero transito-  
18 rio, procesalmente se rige por las  
19 normas que le son aplicables, dentro  
20 de las cuales corresponde notificar  
21 personalmente al Ministerio Público  
22 de las resoluciones dictadas en se-  
23 gunda instancia.

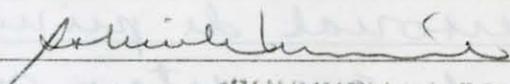
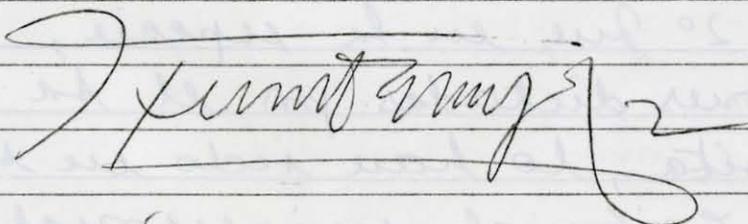
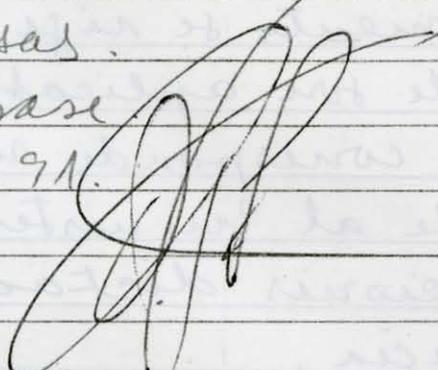
24 2º que en la especie, las resolu-  
25 ciones dictadas por el Sr Ministro en  
26 Visita, lo han sido en su calidad  
27 de Tribunal unipersonal de prime-  
28 ra instancia, por lo que están vá-  
29 lidamente notificadas en la forma  
30 en que han sido hechas.

3º Que a mayor abundamiento el Ministerio Público ante la justicia ordinaria está constituido por el Sr Fiscal de la Excmo Corte Suprema y los Fiscales de las Cortes de Apelaciones; por lo que el Ministerio Público Militar no debió haber sido admitido como parte en este proceso, desde que la causa pasó al conocimiento de la justicia ordinaria.

Y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 68 del Código de Procedimiento Penal; se confirma la resolución apelada de cinco de julio del año en curso, escrita a fs 8 vuelta del cuaderno de compulsas.

Demuétrase

Nº 1508-91.



HONORADA POR LOS SEÑORES MINISTROS don

